

ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CIUOS/2024/1	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

18 de enero de 2024

**Duración:**

Desde las 9:23 hasta las 9:41

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

Laura Esther Sandoval Otálora

**Secretaria:**

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Antonio Martínez Griñán	SÍ
██████████	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
██████████	Joaquín Cantón Clares	SÍ
██████████	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
██████████	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
██████████	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
██████████	María Hernández Abellán	SÍ
██████████	Pedro Hernández Caballero (Sustituido por Raquel de la Paz Ortiz)	NO
██████████	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
██████████	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 23/02/2024  
HASH: cca3fb7be7387a150a91ab9d45b38ac7



Laura Esther Sandoval Otálora (2 de 2)  
Consejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad  
Fecha Firma: 23/02/2024  
HASH: 3dad1b007141f5c5ab1c8f6e8b03a5dd23



ACTA  
Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1º Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta del **acta** de la sesión **ordinaria** celebrada el día **14 de diciembre de 2023** . La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es **aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión**.

**2º Dictamen de la moción de urgencia aprobada en el pleno ordinario de 21 de diciembre, sobre aprobar la segunda revisión de precios del "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOREDEL MUNICIPIO".EXPEDIENTE 22476/2023.Expediente 22476/2023.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria: A favor: 7, en contra: 0, abstenciones: 2,
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Como Secretaria, doy cuenta del acuerdo adoptado en el Pleno ordinario celebrado el pasado 21 de noviembre de 2023, de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Municipales sobre aprobar la segunda revisión de precios del "Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio", adjunto como anexo.

#### Resolución:

*"Primero.- Aprobar la preceptiva revisión de precios que establece para el período, 1 de abril de 2022 a 31 de marzo de 2023 un canon anual de ochocientos tres mil novecientos cincuenta y tres euros y cincuenta y nueve céntimos (803.953,59 #) . Que incrementando la cantidad en ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta euros y veinticinco céntimos (168.830,25 #), correspondiente al 21% de IVA aplicable, arroja un canon anual IVA incluido de, novecientos setenta y dos mil setecientos ochenta y tres euros y ochenta y cuatro céntimos (972.783,84 #).*

*Segundo.- Realizar los trámites oportunos para pagar los atrasos derivados de la referida revisión de precios a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. con C.I.F: A28019206, por la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos noventa y un euros y veintisiete céntimos (319.391,27 #) más sesenta y siete mil setenta y dos euros y veintisiete céntimos (67.072,27 #) de IVA, una vez dicha empresa haya emitido la correspondiente factura.*

*La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 14 votos a favor de los*

grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista”.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista**.

#### Documentos anexos:

- Anexo 1. CERTIFICADO 2023-0110 [Certificado de acuerdo]

<b>3º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actuaciones de inclusión, adecuación y mejora del Barrio del Campico. Expediente 784/2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

#### Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA

**“Actuaciones de inclusión, adecuación y mejora del Barrio del Campico”**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paraje El Campico es una zona rural, situada en el extrarradio de nuestro municipio y alejada aproximadamente a dos kilómetros del núcleo urbano más cercano. El barrio presenta una serie de particularidades que lo convierten en un foco importante de marginalidad y exclusión social: falta de infraestructura, aislamiento geográfico y social, condiciones socio-sanitarias muy deficitarias, ausencia de servicios mínimos, etc.

Actualmente habita en esta zona un asentamiento de población mayoritariamente gitana conformado por un número aproximado de 50 familias, que presentan en un alto porcentaje situaciones de vulnerabilidad y exclusión social grave. El acceso a los derechos mínimos de estas personas (vivienda, educación, salud, empleo y participación) se encuentra muy mermado, e intentan “sobrevivir” dentro de una sociedad que los rechaza e invisibiliza su problemática.

Una de las mayores deficiencias que condenan a estas familias a la pobreza y la marginalidad es la económica. En su mayoría dependen de ayudas económicas de la administración pública (especialmente servicios sociales) o de actividades enmarcadas dentro de la economía sumergida como la recogida de chatarra o la venta ambulante.

La elevada tasa de analfabetismo que se da en la zona y la falta de formación cualificada, unida al rechazo social y a los prejuicios que la sociedad tiene acerca del pueblo gitano, dificultan (y en muchos casos imposibilitan) el acceso al mercado laboral y el desarrollo de un puesto de trabajo mínimamente digno.

En el caso de la mujer gitana esta situación se complica en mayor grado, debido al papel que ésta juega dentro del núcleo familiar: cuidado de niños, enfermos y ancianos; mantenimiento del hogar y tareas domésticas; asunción de prácticamente todas las responsabilidades que genera la paternidad-maternidad y figura central sobre la que recae la sostenibilidad de sus hijos, su pareja y en muchos casos parte de la familia extensa.

Todas estas trabas y dificultades hacen prácticamente imposible el acceso de la mujer gitana residente en el Paraje El Campico a un puesto de trabajo. En su mayoría suelen acceder a contratos formativos de muy pocos meses de duración que tampoco dan una respuesta real a la necesidad de acceso estable al mercado laboral.

De unas primeras actuaciones mayoritariamente asistencialistas (las primeras familias que llegaron al barrio se encontraban en situaciones de emergencia social con los mínimos básicos sin cubrir) se pasó al desarrollo de un programa que actualmente engloba tres proyectos interrelacionados entre sí: Atención a Menores, Atención a Familias: Acogida y Atención Primaria y por último Atención a Familias: Formación y Acompañamiento Social.

Dentro del proyecto de formación y acompañamiento social se enmarca el grupo de formación de la casa-taller, formado por 15 mujeres de la zona y que tiene como finalidad principal impulsar y promover su promoción social y su desarrollo integral a través de itinerarios de acompañamiento y acciones formativas que les permitan adquirir unas condiciones de vida óptimas y una mayor inserción socio-laboral en su medio.

Hablamos de familias que “sobreviven” durante todo un mes con unos ingresos que oscilan entre los 300 y los 500 euros (que provienen en gran parte de ayudas sociales, las pequeñas becas que obtienen a través de la formación y la busca de chatarra), y con esta precaria economía tienen que vivir la mayor parte de las familias de la zona. Familias de varios miembros (las parejas de la zona tienen una media de 3-4 menores). En esta época en la que nos encontramos, de consumo desmesurado e incontrolado, es sorprendente cómo son capaces de cubrir los mínimos básicos de su hogar y de los suyos con unos ingresos mensuales que en algunos de los casos son ridículos (las ayudas de los servicios sociales tardan en llegar, se agotan o no todo el mundo puede acceder a ellas, por lo que nos encontramos también con núcleos familiares que tienen que arreglarse con lo poco que da la chatarra o el curso becado en el que participa uno de los miembros).

La economía sumergida, la pobreza y la exclusión social son hoy una realidad en el barrio del Campico. Y sólo un trabajo a largo plazo, en el que intervengan las familias, la administración, las entidades del tercer sector y la población en general, permitirá que las mujeres, los hombres y los menores de la zona puedan alcanzar un nivel de vida digno.

Sumado a todo esto, encontramos la cruda realidad de la imagen de un barrio donde los más pequeños no tienen un jardín dónde poder jugar y que cuando llueve tienen que ver como sus casas se inundan porque, aunque asfaltaron las calles hace unos años, no se hicieron aceras y eso conlleva inundaciones repetidas y a una imagen que no es más que la realidad del abandono con el que conviven.

La primera suerte de una persona es el lugar donde nace. Hay quien llega al mundo ya con mala suerte y es nuestro deber, como ayuntamiento, proporcionar a todas esas familias y sobre todo a los menores que allí viven, todas las opciones y oportunidades para que su suerte cambie y con ella tengan una mejor vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

### Resolución:

#### ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno a desde las concejalías competentes:
- a) Llevar a cabo la pavimentación y la colocación de aceras del Barrio "El Campico".
- b) Asegurar la limpieza, iluminación, seguridad y servicio de recogida de basura del Barrio "El Campico".
- c) Construir una zona segura de juegos para los niños y niñas que viven en el Barrio "El Campico".
- d) Trabajar por la inclusión social, educativa y laboral de todos los vecinos y vecinas de este barrio.
- e) Implementar las ayudas en los próximos presupuestos municipales para la atención a menores, familias de acogida y Atención Primaria, así como en formación y acompañamiento social para el Barrio del Campico.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

**4º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actuaciones urgentes de rehabilitación y adecuación del acueducto de Los Arcos, situado en la Rambla de las Zorreras del municipio de Alcantarilla. Expediente 782/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

### Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel

Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

## PROPUESTA

### "ACTUACIONES URGENTES DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LOS ARCOS, SITUADO EN LA RAMBLA DE LAS ZORRERAS DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA "

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El "Acueducto de Los Arcos", situado sobre la Rambla de Las Zorreras, se encuentra en el municipio de Alcantarilla, a cuatrocientos metros del Museo de la Huerta y la Noria de Alcantarilla, entre el Paraje del "Agua Salada" y el Camino de los Arcos, camino que une a este municipio con la pedanía de Javalí Nuevo.

Datado entre los Siglos XI y XIII, el Acueducto representa un elemento del Patrimonio etnográfico del regadío tradicional de la huerta de Murcia que permite comprender e interpretar su funcionamiento.

Este Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, está formado por tres acueductos adosados entre sí para albergar los canales de las acequias Alquibla, Turbedal y Dava, con el fin de salvar el desagüe de la rambla de las Zorreras en el Río Segura.

Cualquier persona que se acerque a visitar este monumento podrá comprobar con inmensa tristeza el pésimo estado de conservación en el que se encuentra este singular Bien del Patrimonio de la huerta de Murcia, declarado en 2011 monumento con la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC), plagado de maleza, desperfectos y sobre una rambla llena de escombros y basura.

Las Asociaciones LEGADO y HUERMUR, ambas luchadoras y fieles defensoras del Patrimonio de Alcantarilla y de toda la Región de Murcia, llevan denunciando públicamente desde hace años esta lamentable situación sin encontrar respuesta a sus importantes y necesarias demandas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

#### Resolución:

#### ACUERDOS:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Región de Murcia a Ejercer debidamente con sus competencias obligando a todos los agentes implicados al cumplimiento de los mandatos de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico con el fin de asegurar el cuidado, rehabilitación y puesta en valor del Acueducto de los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras en el municipio de Alcantarilla, y de todo su entorno.

2- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Regional a incluir en los próximos presupuestos regionales una partida presupuestaria dotada con 500.000€ para el cumplimiento del anterior punto de acuerdo.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 5º Ruegos y preguntas

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 9:41 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.*

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA  
Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Dictamen de la moción de urgencia aprobada en el pleno ordinario de 21 de diciembre, sobre aprobar la segunda revisión de precios del "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIORE DEL MUNICIPIO".EXPEDIENTE 22476/2023.Expediente 22476/2023.

- Anexo 1. CERTIFICADO 2023-0110 [Certificado de acuerdo]

Texto tratado por Transparencia

**ACTA**

Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024



**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22476/2023	El Pleno	21/12/2023

En calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º BIS. MOCIÓN DE URGENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES SOBRE APROBAR LA SEGUNDA REVISIÓN DE PRECIOS DEL "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO".EXPEDIENTE 22476/2023.**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ASUNTO:** Aprobar segunda revisión de precios del "Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la Prestación de Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla."

**MOCIÓN DE URGENCIA  
JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

*Considerando que, en virtud de las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor, el día 15 de diciembre de 2023, fue la fecha límite para tramitar facturas en el presente ejercicio.*

*Visto que una vez tramitadas todas las facturas recibidas hasta dicha fecha, ha resultado un excedente de crédito en el presupuesto del ejercicio en vigor que, permite saldar la deuda correspondiente a la segunda revisión de precios del Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla.*

*Ante la imposibilidad de presentar esta propuesta para dictamen previo de la Comisión Informativa ordinaria en plazo, es por lo que se presenta la presente MOCIÓN DE URGENCIA para su debate y aprobación en el Pleno ordinario del mes de diciembre.*

D.<sup>a</sup> Noelia Martín López, Concejala Delegada de Servicios Públicos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía mº 3245/2023 de fecha 20 de junio de 2023.

Que existe un informe de la Jefa de Servicio del Área de Servicios y Mantenimiento de fecha 20 de diciembre de 2023, que pone de manifiesto que:

Con fecha 22 de noviembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla acordó adjudicar a la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el **Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla** por un importe de adjudicación anual de **484.562,32 €, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS)**, IVA excluido, firmándose el contrato con fecha 21 de marzo de 2019.

Con fecha 19 de mayo de 2022, se acordó en Pleno del Ayuntamiento aceptar la sucesión del contratista en el Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla, de fecha 21 de marzo de 2019.

Con fecha 11 de mayo de 2023, se acordó en Pleno del Ayuntamiento aceptar la Aprobar la preceptiva revisión de precios que establece para ese período, del 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022 un canon anual de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (736.834,60 €) IVA excluido.

Con fecha 9 de agosto de 2023, se recibe solicitud de la mercantil **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, registro de entrada 2023-E-RE-7614 para la segunda revisión de precios del contrato suscrito el 21 de marzo de 2019 en virtud a lo previsto en la Clausula 5 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Licitación del Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla, en los siguientes términos:

“Procederá la revisión de precios del contrato cuanto haya transcurrido dos años desde su formalización, conforme a las condiciones de la cláusula 28.6 del pliego.

Los precios del contrato para los períodos anuales siguientes, hasta su conclusión, se revisarán con arreglo a lo establecido en la cláusula 28.6

Los precios P1, P2 y P3 de referencia inicial serán los que figuren en le Sobre C.”

En donde:

A) *Gestión Energética (Prestación P1).*\*\*

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de electricidad, tal y como se define a continuación:

a) Precio aplicable a nuevo ejercicio:

$$P'1 = P1 \times [(E'/Eo)]$$

En la cual:

P'1 = Precio de la prestación P1 del periodo a revisar (euros).

P1 = Precio de la prestación P1 del periodo precedente. Corresponde con el resultante de la primera revisión económica. (euros). (310.626,02 €).

Eo = Precio de la Electricidad del periodo anual precedente (€/MWh). (164,73 €/MWh).

E' = Precio de la Electricidad, para el periodo anual objeto de revisión (€/MWh), precio medio ponderado final de Comercializadoras en mercado libre, para el último año, publicado por la CNMC en su boletín de indicadores eléctricos. (189,37 €/MWh).

Por tanto

$$P'1 = P1 \times [(E'/Eo)] = P'1 = 310.626,02 \times [189,37/164,73] = \mathbf{357.095,20 \text{ €}}$$

La actualización de los precios vendrá determinada por las variaciones de los siguientes índices objetivos a 31 de diciembre del ejercicio a revisar:

### **B) Mantenimiento (Prestación P2).**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times IPC/100)$$

En la cual:

P'2 = Precio de la prestación P2 del periodo a revisar (euros).

P2 = Precio de la prestación P2 del periodo precedente. Corresponde con el resultante de la primera revisión económica. (euros). (295.068,22 €).

IPC = Índice de Precios al Consumo (%). (5,7 %).

Por tanto

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times IPC/100) = P'2 = 295.068,22 \text{ €} \times (1 + 0,85 \times (5,7) /100) = \mathbf{309.364,28 \text{ €}}$$

### **C) Garantía Total (Prestación P3).**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times IPC/100)$$

En la cual:

P'3 = = Precio de la prestación P3 del periodo a revisar (euros).

P3 = Precio de la prestación P3 del periodo precedente. Corresponde con el resultante de la primera revisión económica. (euros). (131.140,36 €).

IPC = Índice de Precios al consumo (%). (5,7 %).

Por tanto

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times IPC/100) = P'3 = 131.140,36 \text{ €} \times (1 + 0,85 \times (5,7) /100) = \mathbf{137.494,11 \text{ €}}$$

Realizado el estudio del informe de revisión de precios presentado por FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L., según la fórmula establecida en el contrato para el cálculo de dicha revisión por el periodo abril 2022 a marzo de 2023, se ha comprobado que está conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, de tal manera que, las prestaciones P1, P2 y P3 tienen la siguiente cuantía:

P1 Gestión Energética	357.095,20 €
P2 Mantenimiento	309.364,28 €
P3 Garantía Total	137.494,11 €
<b>Total P1+P2+P3</b>	<b>803.953,59 €</b>

El canon anual revisado asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (803.953,59 €) IVA excluido. Que incrementando la cantidad en CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS (168.830,25 €), correspondiente al 21% de IVA aplicable, no arroja un canon anual IVA incluido de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (972.783,84 €).

La cantidad facturada por la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., en el periodo del 1 de abril de 2022 a 31 de marzo de 2023, asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, (586.320,36 €), IVA incluido.

Por lo que, para la liquidación del canon correspondiente al periodo, del 1 de abril de 2022 a 31 de marzo de 2023, existe una diferencia a favor de la mercantil de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (386.463,44 €), IVA incluido.

Considerando que, en virtud de las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor, el día 15 de diciembre de 2023, fue la fecha límite para tramitar facturas en el presente ejercicio.

Visto que una vez tramitadas todas las facturas recibidas hasta dicha fecha, ha resultado un excedente de crédito en el presupuesto del ejercicio en vigor que, permite saldar la deuda correspondiente a la segunda revisión de precios del Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla.

Visto que existe crédito retenido en la partida de gastos 10402.1651.22100-Alumbrado Público. Suministro de Energía Eléctrica- del presupuesto municipal en vigor, RC número 202300031005.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5343 de 20 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la preceptiva revisión de precios que establece para el período, 1 de abril de 2022 a 31 de marzo de 2023 un canon anual de ochocientos tres mil novecientos cincuenta y tres euros y cincuenta y nueve céntimos (803.953,59 €) . Que incrementando la cantidad en ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta euros y veinticinco céntimos (168.830,25 €), correspondiente al 21% de IVA aplicable, arroja un canon anual IVA incluido de, novecientos setenta y dos mil setecientos ochenta y tres euros y ochenta y cuatro céntimos (972.783,84 €).

**Segundo.-** Realizar los trámites oportunos para pagar los atrasos derivados de la referida revisión de precios a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. con C.I.F: A28019206, por la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos noventa y un euros y veintisiete céntimos (319.391,27 €) más sesenta y siete mil setenta y dos euros y veintisiete céntimos (67.072,27 €) de IVA, una vez dicha empresa haya emitido la correspondiente factura.

**La Corporación en Pleno**, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista**.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**